

Resolución de 23 de septiembre de 2025 del Director Provincial de Educación de Salamanca por la que se adjudican, en periodo extraordinario, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 35 que, con carácter excepcional, la persona titular de la dirección general competente en materia de admisión de formación profesional podrá autorizar un procedimiento extraordinario de admisión, contemplado en la Resolución de 18 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Además, en su artículo 27 establece, en relación con la adjudicación de plaza en los centros docentes consignados en opciones sucesivas, que una vez finalizada la adjudicación de las primeras peticiones, los centros docentes y en el caso de que hubiera plazas vacantes, comunicarán dichas plazas a las comisiones provinciales de escolarización. De acuerdo con lo anterior, las comisiones provinciales de escolarización propondrán la adjudicación de las plazas vacantes a la persona titular de la dirección provincial de educación.

Finalizada la adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción, a la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Salamanca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 27 de la citada orden,

RESUELVO

Primero. – Adjudicación de plazas vacantes.

Adjudicar las plazas vacantes al alumnado solicitante que figura en el anexo, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

Segundo. – Alumnado no adjudicado y alumnado excluido.

Relacionar en el citado anexo, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la causa que en él se detalla.

Tercero. – Publicidad.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 27, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
(firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos